GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA ESTADOS DE LA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA. (EXP. 13766/2024)

SANTIAGO, 23 / 12 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN-03862/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024 en la Resolución Exenta N°6353, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba el Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 3120 del 17 de octubre de 2024 que aprueba modificaciones al Manual de Asignación de beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2024; en el Decreto Supremo N° 142 de fecha 18 de agosto del 2022 del Ministerio de Educación, que designa a doña Camila Rubio Araya para el cargo de Secretaria General de JUNAEB; en la Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República.

2. Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a JUNAEB, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, por lo que esta entidad tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa de Becas Presidente de la República.

3. Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa Nº 07, contempla un total de M$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República (BPR).

4. Que, la administración del Programa de Becas Presidente de la República entregada a JUNAEB, comprende la de aquellos programas especiales que se remiten a éste, de conformidad a la glosa presupuestaria previamente citada. Estos programas especiales corresponden a las Becas Carbón II, III y IV, Beca de Reparación Rettig y Beca Decreto N° 1.086.

5. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el proceso 2024, JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°6353, de fecha 07 de diciembre de 2023, y que posteriormente fue modificado mediante las resoluciones N° 1135 de 2024, N° 2882 de 2024 que fija texto refundido, y N° 3120 de 2024.

6. Que, el citado manual ha establecido en el subtítulo 5.6 que JUNAEB rechazará la solicitud del beneficio para postulantes que no cumplan los requisitos, ingresando en el sistema informático el estado de beca *solicitud rechazada*, agregando que, tratándose de los postulantes que cumplan con ellos, serán seleccionados en orden de prelación hasta completar los cupos disponibles para nuevas becas ingresando en el dicho sistema informático el estado *becado*. Asimismo, en el subtítulo 5.8 prescribe que JUNAEB rechazará la solicitud de renovación presentada por aquellos estudiantes que no cumplen con los requisitos de renovación de la beca, conforme calendario establecido y/o plazos otorgados para la resolución de inconsistencias en los casos que aplique y que otorgará el beneficio a la totalidad de los estudiantes que cumplan con los requisitos.

7. Que, respecto a la asignación del beneficio el Departamento de Bienestar Estudiantil evaluó, para el mes de Diciembre del año 2024, las respectivas solicitudes de postulación y renovación de la BPR a fin de constatar el cumplimiento de sus requisitos, determinando atribuir los estados que se aprobarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

8. Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando anterior se contiene en archivo Excel elaborado por la Sección de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 13766/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca para el año 2024, podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

9. Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y en el marco del desarrollo del programa Becas Presidente de la República para el 2024, mediante el presente acto administrativo se viene en asignar y renovar la mencionada beca y sus programas especiales en los términos que a continuación se indica. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE los estados de la Beca Presidente de la República, y Programas Especiales, correspondiente al mes de diciembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

a. Estudiantes Renovantes y Postulantes de Educación Media:

Estado	Postulantes	Renovantes
Becado	2.396	0
Pendiente	2	0
Suspensión Segundo Semestre	0	1
Total	**2.398**	**1**

a. Estudiantes Renovantes de Educación Superior:

Estado	Renovantes
Suspensión Segundo Semestre	19
Suspensión Anual	7
Suprimido	4.167
Pendiente	47
Eliminado	9
Becado	90
Total	**4.339**

a. Estudiantes Postulantes y renovantes de educación media y educación superior correspondiente a programas Especiales:

Beca	Media		Superior	
	Postulantes	Renovantes	Postulantes	Renovantes
Beca Carbón II	0	0	0	1
Beca Carbón III	0	0	0	0
Beca Carbón IV	0	0	0	0
Rettig	0	0	0	0
Decreto 1086	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**1**

a. Devengos 2024:

Beca	Nivel	Modalidad	N° de Estudiantes
Beca Presidente de la República	Superior	Renovante	47
Beca Presidente de la República	Media	Postulante	2

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

- Minuta de Asignación de Becas elaborada por el Departamento de Bienestar Estudiantil, fechada en diciembre de 2024.
- Archivo Excel que contiene la individualización de los estudiantes mayores de edad, cuyos estados se sancionan al mes de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ÍMPUTESE los gastos que derivan de lo señalado en la presente resolución exenta a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los estudiantes individualizados en soporte digital adjunto, en el portal web de JUNAEB, por el Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, totalmente tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "Gobierno *Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
Secretario/a General
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Anexos

[redacted]

VVM/RMC/CST/JCNS/JOG/njr

Distribución:

Departamento Jurídico
Departamento de Bienestar Estudiantil
Departamento de Administración y Finanzas

[redacted]

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Diciembre, 2024

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL

Beca	Beca Presidente de la República y Programas Especiales			
Fecha asignación	Diciembre 2024			
Modalidad de Asignación	**Postulantes**	**x**	**Renovantes**	**X**
Niveles Educacionales	Media - Superior			

2.- ANTECEDENTES GENERALES

a) Ley de Presupuestos N°21.640 del 18 de Diciembre de 2023. Partida 09, Capítulo 09, Programa: 03: Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 250, Denominaciones: Programa de Becas Indígenas, Glosa: 07, Moneda Nacional: Miles de M$34.211.445-.
b) Resolución Exenta N°DN-06353, del 07 de diciembre de 2023, que Aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, para los procesos de postulación y renovación.
c) DN-01135-2024 Aprueba Modificaciones al Manual de Asignación de Becas 2024 y Aprueba Texto Refundido.
d) Resolución N° DN-02882-2024 Aprueba Modificaciones al Manual de Asignación de Beneficios 2024.
e) Circular N°DN-1 del 11 de Enero de 2024 que Informa distribución de coberturas e inversión regional 2024 asociadas a las transferencias corrientes y transferencias de capital.
f) Memorándum N°DN-01815 del 19 de Julio de 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que Informa calendario de becas y residencias segundo semestre 2024.
g) Memorándum N°DN-02071/2024 del 08 de Agosto de 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que Informa calendario segundo semestre Gestión de Pagos de Becas año 2024.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

3.1 Bases de datos utilizadas:

En relación con las bases de datos utilizada y el sistema informático, es importante considerar que los sistemas informáticos requieren de actualización, pues no reflejan toda la información.

Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustenta la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación, son los que se detallan:

Base de Datos Externas	Descripción	Fecha
13_CONSOLIDADO_ACTAS_MINEDUC	Registro de la situación académica final del estudiante de Educación Básica-Media 2023. Lo anterior, permite revisar características tales como el promedio de notas, registro de asistencia, tipo de establecimiento educacional, entre otras.	01-03-2024
27_MDS_Segundo_Semestre	Registro de datos y/o antecedentes personales de los estudiantes y su grupo familiar. Lo anterior permite poblar la información por parte de JUNAEB en los formularios de cada estudiante, principalmente en cuanto a domicilio familiar, calificación socioeconómica, indicadores del modelo de focalización.	17-08-2024

06_MEJORNIÑEZ	Registros de los datos y/o antecedentes personales de los estudiantes que han sido o son parte de los programas de intervención. Se considerará como acceso preferente a los estudiantes, excluyendo a aquellos que se encuentren en tipo de proyecto OPD y DIAGNÓSTICO. Además de aquellos estudiantes que presenten fecha de egreso.	15-02-2024
REG_CIVIL_	Registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de digito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, sexo, número de hijos.	12-12-2024
05_TITULADOS_MINEDUC	Registro histórico de estudiantes titulados de educación superior. Lo anterior, permite corroborar si el estudiante cuenta o no con títulos previos al otorgamiento de los beneficios proporcionados por JUNAEB.	12-11-2024
26_Matricula_Unificada	Registro de matrícula de todos los estudiantes inscritos en alguna institución de educación superior. Lo anterior, permite corroborar además del requisito “calidad alumno regular”, las características propias de las carreras, ejemplo, código único de la carrera (CUC).	14-10-2024
O8_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	Registro de la oferta de carreras del proceso de admisión 2024 que entrega cada una de las 30 Universidades del Consejo de Rectores y otras 15 universidades del Sistema de Acceso a la Admisión Universitaria. Además, contiene cerca de 46 instituciones del subsistema técnico profesional. Lo anterior, permite corroborar la existencia de las Instituciones de Educación Superior, sus carreras y duración etc.	14-02-2024
26_SIGE_LIBERADO	Registro de caracterización del estudiante asociado a la condición académica principalmente. Lo anterior permite revisar consistencia de comuna domicilio estudio, RBD, nombre establecimiento educacional, dependencia establecimiento, matrícula vigente, etc.	11-12-2024

Base de Datos Internas	Descripción	Fecha
SNAPSHOT ESTADÍSTICAS SINAB 3	Registro de estadísticas generales de los formularios atingente al proceso de postulación y renovación de estudiantes según las distintas becas.	12-12-2024

3.2 Revisión y validación de estudiantes: para el proceso de revisión y validación se realizaron las siguientes actividades:

- Para la revisión de antecedentes se descargaron las bases de datos indicadas en el punto 3.1 según corresponda y se procedió a realizar cruce de información para actualización de datos.
- Para la validación de requisitos e incompatibilidades, se construyeron columnas de apoyo conforme.
- Para la aplicación de validadores se considera Manual de asignación de beneficios.

4.- ASIGNACIÓN POR BECA:

Antecedentes:

a) Cobertura programada Beca Presidente de la República Educación Media: **30.031**
b) Cobertura programada Programas Especiales Educación Media: **20**
c) Cobertura programada Beca Presidente de la República Educación Superior: **28.494**
d) Cobertura programada Programas Especiales Educación Superior: **20**

4.1 Beca Presidente de la República Media:

Estado	Postulantes	Renovantes
Becado	2.396	0
Pendiente	2	0
Suspensión Segundo Semestre	0	1
Total	**2.398**	**1**

Se dispone de anexo en formato Excel, con la siguiente información relativa a postulantes y renovantes:
- **Resumen Cambios Estado**: detalla el total de cambios de estados al presente mes.
- **Hojas por cada Estado**: una hoja por cada estado que presenta cambios, con el detalle individualizado de los estudiantes.

4.2 Beca Presidente de la República Superior:

Estado	Renovantes
Suspensión Segundo Semestre	19
Suspensión Anual	7
Suprimido	4.167
Pendiente	47
Eliminado	9
Becado	90
Total	**4.339**

Se dispone de anexo en formato Excel, con la siguiente información relativa a postulantes y renovantes:
- **Resumen Cambios Estado**: detalla el total de cambios de estados al presente mes.
- **Hojas por cada Estado**: una hoja por cada estado que presenta cambios, con el detalle individualizado de los estudiantes.

4.3 Programas Especiales Renovantes Educación Media y Superior

Beca	Media		Superior	
	Postulantes	Renovantes	Postulantes	Renovantes
Beca Carbón II	0	0	0	1
Beca Carbón III	0	0	0	0
Beca Carbón IV	0	0	0	0
Rettig	0	0	0	0
Decreto 1086	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**1**

Se dispone de anexo en formato Excel, con la siguiente información relativa a postulantes y renovantes:

- **Resumen Cambios Estado**: detalla el total de cambios de estados al presente mes.
- **Hojas por cada Estado**: una hoja por cada estado que presenta cambios, con el detalle individualizado de los estudiantes.

4.5 Devengos 2024 Beca Presidente de la República Media y Superior

Se trata de estudiantes que presentan pagos pendientes por inconsistencias en la acreditación mensual de requisitos, situación que no es atribuible al usuario, por tanto, susceptibles de resolver.

Beca	Nivel	Modalidad	N° de Estudiantes
Beca Presidente de la República	Superior	Renovante	47
Beca Presidente de la República	Media	Postulante	2

Se dispone de anexo en formato Excel, con la siguiente información relativa a postulantes y renovantes:

- **Resumen Cambios Estado**: detalla el total de cambios de estados al presente mes.
- **Hojas por cada Estado**: una hoja por cada estado que presenta cambios, con el detalle individualizado de los estudiantes.